

ESCANEADO



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.609 / 2013.

ZAPALLAR, 04 de Abril de 2013.

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.149/2011, de fecha 21 de Marzo de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 13/2011 denominada "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar"
- Decreto de Alcaldía N° 1.944/2011 de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 13/2011, denominada: "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, de fecha 28 de Junio del 2011
- Modificación N° 1 Contratación Diseño Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna de Zapallar, de fecha 29 de Marzo de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.332/2012 de fecha 30 de Marzo de 2012
- Modificación N° 2 Contratación Diseño Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna de Zapallar, de fecha 4 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 2 de "CONTRATACION DISEÑO MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA LA LAGUNA DE ZAPALLAR"**, al proponente **CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES OYEDO E.I.R.L.**, Rut N° 76.006.665-6, representada legalmente por don **Gonzalo Andrés Benavides Oyedo**, cédula de identidad N° 10.368.867-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arlegui N° 160, Oficina 301, Comuna de Viña del Mar. ✓
- 2° La presente Modificación considera rectificar la parte final del numeral segundo de la modificación N° 1 de contrato que decía: " *Las partes vienen en aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, contados desde el día 2 de Abril de 2012*", debiendo decir: " *Las partes vienen en aumentar el plazo en 30 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato original*"
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación número dos de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.661/2011, las bases de licitación, en la Modificación N° 1 refrendado por Decreto de Alcaldía N° 1.332/2012 de fecha 30 de Marzo de 2012 y demás documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



M. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C / SECPA / MODIFICACION DE CONTRATO / DA / 1.609 / 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - SECPLA
- 2 - ASESORIA JURIDICA
- 3 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4 - DEPTO DE FINANZAS
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN N° 2
CONTRATACIÓN DISEÑO MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA LA
LAGUNA DE ZAPALLAR
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES OYEDO E.I.R.L.

En Zapallar, a 4 de Abril de 2013, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "El Municipio"; por la otra parte comparece **CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES OYEDO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número 76.006.665-6, representada legalmente por don **GONZALO BENAVIDES OYEDO**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número 10.368.867-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arlegui N° 160, oficina 301, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; los comparecientes, mayores de edad, vienen en celebrar la siguiente Modificación N° 2 de "Contratación diseño mejoramiento pavimentación avenida la Laguna de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

Zapallar", que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha 29 de Junio del año 2011, se celebró "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna", entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Consultora en Ingeniería Gonzalo Benavides Oyedo E.I.R.L., contrato que fue refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.661/2011, de fecha 7 de Julio de 2011. Con fecha 29 de Marzo de 2012, las partes contratantes celebraron la Modificación N° 1 de "Contratación Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna de Zapallar", modificación de contrato que fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.332/2012, de fecha 30 de Marzo de 2012.-

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN N° 2 DE CONTRATO.- El objeto de la presente modificación N° 2 de contrato es aclarar y rectificar el numeral segundo de la modificación N° 1 de contrato, en el sentido de rectificar el plazo en que se aumenta el contrato.- El plazo original del contrato se ha suspendido en diversas oportunidades, sin que hasta la fecha se haya cumplido con el plazo de 115 días corridos que se contemplaba originalmente, haciendo imposible que la ampliación de plazo fijado en la modificación número 1 de contrato, de la forma en que en él aparece redactado, surta efecto.- La parte final del numeral segundo de la modificación N° 1 de contrato decía que, "... Las partes vienen en aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, contados desde el día 2 de Abril de 2012" .- De acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 197/2013, de fecha 2 de abril de 2013, emitido por la encargada de SECPLA, Unidad Técnica de este contrato, la parte final del numeral segundo de la modificación número 1 de contrato, debe decir: "...Las partes vienen en aumentar el plazo del contrato en 30 días corridos, contados desde la fecha de término del contrato original".-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

TERCERO: GARANTÍAS.- El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la Modificación N° 2 de contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5% del valor total del contrato. El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato deberá mantener una vigencia de, a lo menos, 60 días adicionales al plazo del aumento contemplado en la presente modificación, este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.- **VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-** El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en el contrato original y en la modificación N° 2 de contrato, que hayan sido recepcionadas por el Mandante para la cautela del contrato.- El Mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

CUARTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la modificación N° 1 de contrato, en el contrato original, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y el contrato original, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

SEXTO: PERSONERÍAS.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del año 2012.- La personería de don GONZALO BENAVIDES OYEDO para representar a la Consultora en Ingeniería Gonzalo Benavides Oyedo E.I.R.L. consta de Escritura Pública de fecha 5 de Noviembre de 2007, otorgada ante la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y 1 en poder del Contratista.-

GONZALO BENAVIDES OYEDO

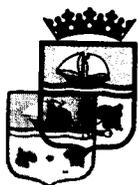
C.N.I. N° 10.368.867-1



NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA

C.N.I. N° 4.469.307-0





República de Chile
 Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.332 / 2012.

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.149/2011, de fecha 21 de Marzo de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 13/2011 denominada "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.944/2011 de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 13/2011, denominada: "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, de fecha 28 de Junio del 2011.
- Modificación N° 1 Contratación Diseño Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna de Zapallar, de fecha 29 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 1 de "CONTRATACION DISEÑO MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA LA LAGUNA DE ZAPALLAR"**, al proponente **CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES OYEDO E.I.R.L.**, Rut N° 76.006.665-6, representada legalmente por don **Gonzalo Andrés Benavides Oyedo**, cédula de identidad N° 10.368.867-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arlegui N° 160, Oficina 301, Comuna de Viña del Mar.
- 2° La presente Modificación considera aumento de plazo del contrato el que será de 30 días corridos, contados desde el día 2 de Abril de 2012.
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación número uno de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.661/2011; las bases de licitación y además documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C / SECPA / MODIFICACION DE CONTRATO / DA 1 332/2012

DISTRIBUCION

- 1.- SECPA
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- DEPTO. DE FINANZAS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTR / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.